

4. COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico aprueba los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE EVALUACIONES DEPARTAMENTALES

Publicado en C. O. 390 el 30 de septiembre de 2005
Reformado en C. O. 478 el 30 de enero de 2014

NATURALEZA DE LA EVALUACIÓN

El Reglamento de Estudios de Licenciatura plantea en su artículo 30:

“Las prácticas evaluatorias son parte del proceso universitario y tienen por objeto comparar los logros del aprendizaje del alumno con los objetivos del programa, de sus áreas y de una parte o de la totalidad de los cursos que lo conforman.

Las evaluaciones pueden realizarse antes, durante o después de un proceso de aprendizaje.

Los sistemas de evaluación deben ser diseñados de manera que:

- a) *La Universidad pueda comprobar el logro de los objetivos de aprendizaje y dar testimonio de la preparación humana y académica de sus egresados.*
- b) *El alumno tenga la oportunidad de conocer sus logros.*
- c) *El alumno se sienta motivado hacia el estudio e incrementa su interés al tener la certeza de los avances que realiza.*
- d) *Los profesores y los alumnos puedan comprobar la eficiencia de los métodos pedagógicos para alcanzar las metas universitarias y los objetivos específicos de los programas en cada una de las etapas.”*

NATURALEZA Y GÉNEROS DE EVALUACIÓN DEPARTAMENTAL

“La evaluación departamental es la que aplica un departamento en una o varias de las materias a su cargo —además de las evaluaciones dispuestas por los profesores que imparten dicha(s) materia(s)— con la intención de corroborar que el profesor cubrió exitosamente los objetivos de aprendizaje planteados, garantizar que todos los alumnos sean evaluados de la misma forma y asegurar que quienes la aprueban han logrado adquirir el nivel de aprendizaje requerido.” (Reglamento de Estudios de Licenciatura, artículo 53).

La evaluación departamental puede ser de los siguientes tipos:

- a) **Evaluación cerrada (también llamada ‘objetiva’)**: los instrumentos de evaluación están conformados con reactivos que sólo pueden tener una respuesta correcta entre dos o más opciones que se le ofrecen al alumno para que seleccione la que considere más adecuada. Los reactivos con los que se elaboran las pruebas pueden ser, entre otros, de elección múltiple, de verdadero-falso y de correspondencia entre columnas.

Su calificación es rápida y objetiva; la calificación del alumno será exactamente la misma independientemente de quien califique la prueba.

Es recomendable para la evaluación de conocimientos y de algunas habilidades intelectuales básicas como comprensión y aplicación.

- b) **Evaluación abierta (también llamada ‘de ensayo’)**: los instrumentos de evaluación están conformados por reactivos que proporcionan libertad al alumno y le exigen producir su propia respuesta a partir de ciertos criterios y lineamientos establecidos. El estudiante queda en libertad de decidir cómo abordar el problema, qué información utilizar, cómo organizar su respuesta y qué grado de importancia dar a cada aspecto, de acuerdo con lo establecido.

Ejemplos de este tipo de pruebas son el ensayo y la realización de un proyecto creativo.

Su calificación es más laboriosa y requiere más tiempo. El juicio subjetivo del calificador puede interferir en ella, por lo que las puntuaciones pueden diferir de un calificador a otro y de una ocasión a otra. Debido a ello, se requiere una definición muy clara y precisa de los criterios de evaluación.

4. COMITÉ ACADÉMICO

Es recomendable para evaluar aquellas capacidades que no pueden ser medidas con pruebas objetivas, tales como producir, integrar y expresar ideas.

- c) **Evaluación mixta:** los instrumentos de evaluación están conformados con reactivos cerrados y abiertos.

Es recomendable para aquellos casos en los que se desea evaluar tanto conocimientos y habilidades que pueden ser medidos de forma objetiva como aspectos que requieren una aportación personal del alumno.

Ejemplo: evaluación de un proyecto creativo y de los conocimientos que lo sustentan.

A) EVALUACIÓN CERRADA

I DISEÑO Y ELABORACIÓN

1. El Consejo Técnico del programa, o del servicio departamental correspondiente, determinará qué materias son susceptibles de evaluación departamental y autorizará su elaboración y aplicación.

La evaluación departamental:

- a. *Sólo podrá aplicarse en aquellas materias en las que haya por lo menos dos grupos impartidos por diferentes profesores.*
- b. *Sólo podrá aplicarse en materias que sean requisito de otras materias.*
- c. *El total de evaluaciones departamentales no podrá exceder el 30% de las materias del programa curricular.*

(Reglamento de Estudios de Licenciatura, artículo 54).

2. El director del departamento en cuestión nombrará un responsable de coordinar las actividades relacionadas con el diseño, la validación, aplicación, calificación, el manejo de resultados, la confidencialidad y el seguimiento de la evaluación departamental. Esta persona podrá o no ser el coordinador del programa correspondiente.
3. La evaluación departamental debe partir de los objetivos de aprendizaje establecidos, por lo que éstos deben estar claramente definidos en las carátulas y las guías de estudio.
4. Antes de elaborar una evaluación departamental es necesario realizar una planeación detallada de la misma, lo cual implica establecer:
 - La tabla de especificaciones.¹
 - Los mínimos aceptables del cumplimiento de objetivos.²
 - Los indicadores de aprendizaje.³
 - El tipo de reactivo más apropiado para los indicadores establecidos.⁴
5. La evaluación departamental debe ser planeada preferentemente en conjunto por todos los profesores que imparten la materia correspondiente, coordinados por el responsable de evaluaciones departamentales.
6. Se deberá conformar un banco de reactivos fiables a partir del cual se elaborarán las distintas versiones de la evaluación departamental. Cuando no exista dicho banco, debe empezar a crearse a partir de los exámenes departamentales que se vayan realizando.
7. El responsable de evaluaciones departamentales formulará cada versión del examen con base en la planeación realizada previamente y el banco de reactivos. Para la elaboración de las diferentes versiones

¹ La Tabla de *especificaciones* relaciona los objetivos de aprendizaje con los temas y pondera su importancia relativa en la materia en cuestión. Esta ponderación permite identificar el peso que cada objetivo y cada tema deberán tener en la evaluación.

² Los *mínimos aceptables del cumplimiento de objetivos* se refieren a los parámetros que permiten identificar el nivel indispensable de alcance de los objetivos de aprendizaje para la formación del alumno. Se establecen a partir de la *Tabla de especificaciones*. La calificación mínima aprobatoria debe equivaler al alcance de estos mínimos establecidos.

³ Los *indicadores de aprendizaje* son aquellos elementos observables, medibles y cuantificables que permiten identificar si se han cubierto los objetivos de aprendizaje y en qué medida.

⁴ Los *reactivos de evaluación* son las preguntas o instrucciones, con sus correspondientes opciones de respuesta, mediante las cuales se configurarán las pruebas de evaluación y los *bancos de reactivos*. Ejemplos de tipos de reactivos son: elección múltiple, verdadero o falso y correspondencia entre columnas.

4. COMITÉ ACADÉMICO

del examen se podrán utilizar algunos de los mismos reactivos. Deberá corroborarse que las diferentes versiones sean validas y confiables, así como que mantengan el mismo nivel de dificultad.

La reproducción y almacenamiento de las evaluaciones departamentales deberán ser extremadamente cuidadosos para garantizar su confidencialidad.

8. Toda evaluación departamental que se aplique por primera vez debe ser debidamente *piloteada*⁵ para corroborar su validez y confiabilidad antes de asignarle un peso en la calificación del alumno.
9. En los casos de evaluación diagnóstica o formativa,⁶ la evaluación departamental no podrá tener un peso en la calificación del alumno.

En el caso de evaluación sumativa⁷ el Consejo Técnico establecerá el porcentaje que se le asignará a la evaluación departamental en la calificación final de la materia.

⁵ El *piloteo* se lleva a cabo mediante la aplicación del instrumento en algunos grupos y el análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados, para asegurar la validez y la confiabilidad de los reactivos y de la prueba en su conjunto. La validez permite identificar si se está midiendo realmente lo que se pretende evaluar, todo lo que se quiere evaluar y sólo lo que se quiere evaluar. La confiabilidad se refiere al grado de precisión con que se está evaluando lo que se pretende evaluar, de tal manera que los resultados sean los mismos si se vuelve a medir el mismo aspecto en condiciones idénticas (exactitud de la medición).

⁶ La *evaluación diagnóstica* o *inicial* se aplica al inicio del curso para detectar fortalezas y deficiencias en la formación del alumno con relación a los objetivos de la materia, con la intención de identificar el nivel del que se debe partir o, en su caso, la necesidad de establecer acciones remediales.

La *evaluación formativa* o *procesual* se aplica a lo largo del curso para detectar fortalezas y deficiencias en la formación del alumno con la intención de reencauzar el curso en aquellos aspectos que sea necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la materia.

⁷ La *evaluación sumativa* o *final* se aplica al final del curso para detectar en qué medida se cumplieron los objetivos de aprendizaje de la materia.

El porcentaje asignado a la evaluación departamental puede incrementarse paulatinamente en el transcurso de los semestres, conforme se incremente la fiabilidad y la validez del instrumento, pero no debe ser inferior al 20% ni superior al 40% de la calificación del alumno⁸ (Cfr. Reglamento de Estudios de Licenciatura, artículo 54).

En el *Anexo 1* se presenta una tabla de posibles combinaciones entre los porcentajes asignados a la evaluación departamental y la evaluación del profesor. Esta tabla puede ser de utilidad para que el Consejo Técnico tome la decisión del porcentaje que asignará a cada una de dichas evaluaciones en la calificación final del alumno.

El porcentaje asignado a la evaluación departamental deberá quedar establecido en la *Guía de estudios modelo*⁹ y en las *Guías de estudios*¹⁰ de los profesores que imparten la asignatura.

10. Todos los profesores que imparten una asignatura en la que se aplicará evaluación departamental deberán recibir de su coordinador la *Guía de estudios modelo* de la materia y la *Tabla de especificaciones*, antes del inicio del curso.

Los profesores podrán establecer en la planeación de su curso el método de enseñanza-aprendizaje y la forma de evaluar el porcentaje que les corresponde, así como agregar nuevos objetivos o temas, pero no podrán cambiar los objetivos generales, los objetivos específicos, los temas ni los subtemas establecidos en la *Guía de estudios modelo*.

11. Los profesores deberán entregar a los alumnos su *Guía de estudios* en el transcurso de la primera semana de clases.

⁸En versiones anteriores del presente documento el porcentaje mínimo establecido para la evaluación departamental en la calificación final del alumno era de 50%. Se ha constatado que este porcentaje limita las disposiciones del profesor en su propio curso y no se adecua a las distintas necesidades de cada uno de los departamentos y programas.

⁹ La *Guía de estudios modelo* es elaborada por la coordinación del departamento con la intención de ayudar al *profesor* que impartirá la asignatura a ubicar su materia en el plan de estudios y a conocer lo que se espera de ella. Esta guía ayuda al profesor en la planeación de su curso.

¹⁰ La *Guía de estudios* es la que realiza el profesor, a partir de la *Guía de estudios modelo*, para dar a conocer a los alumnos la importancia de la materia, sus objetivos, la manera en que se desarrollará el curso y la forma de evaluación.

4. COMITÉ ACADÉMICO

II APLICACIÓN

1. La evaluación departamental debe aplicarse preferentemente el día, hora y salón propios de cada grupo, mediante distintas versiones del examen realizadas a partir del banco de reactivos, asegurándose de que todas tengan el mismo nivel de dificultad.

En caso de optar por aplicación simultánea, es decir aquella que consiste en una sola aplicación para todos los alumnos de diferentes grupos un mismo día a la misma hora, el Consejo Técnico debe aprobar dicha aplicación.¹¹

En cualquiera de los casos la evaluación departamental debe ser aplicada preferentemente por personal académico.

2. El responsable de evaluaciones departamentales deberá corroborar que se les avise con precisión a los alumnos la fecha de aplicación de la evaluación, la duración, el procedimiento de aplicación, la penalización de respuestas equivocadas¹² (en caso de que la haya) y el material con el que podrán contar en el momento de la aplicación (apoyos bibliográficos, calculadora de determinadas características, etc.). Esta información debe respetarse en el momento de la aplicación.
3. En el caso de que la aplicación de la evaluación departamental se lleve a cabo en un día u horario diferente al de la asignatura en cuestión y algún alumno no se pueda presentar, se aplicarán las

¹¹ La solicitud de espacios para la aplicación simultánea de evaluaciones departamentales debe ser tramitada en el Área de Control de Salones de la Dirección de Planta Física y Servicios Internos.

¹² La penalización consiste en restar una fracción de punto sobre la calificación final de la prueba por cada respuesta equivocada. Su uso no es recomendable.

disposiciones establecidas previamente por el Consejo Técnico del programa para el efecto.

4. Antes de la aplicación de la evaluación se deberá constatar la identidad de cada alumno.
5. Es recomendable que la aplicación de la evaluación departamental la lleve a cabo un profesor diferente al que impartió la materia en el grupo. Puede ser un maestro que impartió la misma materia a otro grupo.
6. En el caso de que algún alumno intente o consume un proceder deshonesto respecto a la individualidad de la prueba, o de que alguien filtre información relacionada con la confidencialidad de la evaluación departamental o no respete las disposiciones de la coordinación, se deberá aplicar rigurosamente la sanción determinada por el Consejo Técnico del departamento correspondiente. Dicha sanción debe ser acorde con lo estipulado en el Capítulo X del Título 3° del Reglamento de Estudios de Licenciatura (*Sanciones por irregularidades en la evaluación*).

III MANEJO DE LOS RESULTADOS

1. Los resultados de las evaluaciones departamentales deben ser entregados a los alumnos a la mayor brevedad posible, a más tardar dos semanas después de su aplicación y siempre antes de que el profesor dé a conocer la calificación final del curso.
2. El porcentaje de la evaluación departamental en la calificación global del alumno, estipulado previamente por el Consejo Técnico, debe ser estrictamente respetado. En el caso de que se compruebe que en algún caso no fue respetado se aplicarán las disposiciones que el Consejo Técnico determine.
3. La evaluación departamental no debe ser concebida y utilizada sólo como una parte de la calificación, sino como una oportunidad para retroalimentar a los alumnos en cuanto a sus aciertos y sus errores. En este sentido es recomendable que el profesor revise con los alumnos aquellos objetivos o temas en los que obtuvieron una menor calificación grupal.
4. La evaluación departamental es también una oportunidad para retroalimentar a los profesores sobre su propio desempeño y el de sus alumnos, con la finalidad de que lo tomen en cuenta en la planeación e impartición de sus cursos posteriores.

4. COMITÉ ACADÉMICO

5. Si, a juicio del Consejo Técnico correspondiente, el porcentaje de reprobación es alto en la mayoría de los grupos en los que se aplicó la evaluación departamental, puede significar que ésta no fue elaborada correctamente. Si el porcentaje de reprobación es alto en algún grupo en particular, puede significar que el profesor no impartió de manera adecuada los contenidos de aprendizaje. En cualquiera de los dos casos este aspecto debe ser cuidadosamente atendido por el Consejo Técnico del programa en cuestión.

IV RECURSOS DE APOYO

1. La Dirección de Servicios para la Formación Integral ofrece asesoría para el diseño, la elaboración, aplicación, validación y el manejo de resultados de la evaluación departamental. La coordinación interesada en este servicio podrá solicitarlo directamente a dicha dirección.
2. La Universidad Iberoamericana cuenta con un sistema institucional para la aplicación de Exámenes Departamentales, que deberá ser utilizado por TODAS las coordinaciones que apliquen exámenes departamentales cerrados o mixtos.

NUMERAL 2 REFORMADO EN C.O. 478

B) EVALUACIÓN ABIERTA

I DISEÑO Y ELABORACIÓN

1. El Consejo Técnico del programa, o del servicio departamental correspondiente, determinará qué materias son susceptibles de evaluación departamental y autorizará su elaboración y aplicación.

La evaluación departamental:

- a. Sólo podrá aplicarse en aquellas materias en las que haya por lo menos dos grupos impartidos por diferentes profesores.*
- b. Sólo podrá aplicarse en materias que sean requisito de otras materias.*
- c. El total de evaluaciones departamentales no podrá exceder el 30% de las materias del programa curricular.*

(Reglamento de Estudios de Licenciatura, artículo 54)

2. El director del departamento en cuestión nombrará un responsable de coordinar las actividades relacionadas con el diseño, la validación, aplicación, calificación, el manejo de resultados y el seguimiento de la evaluación departamental. Esta persona podrá ser o no el coordinador del programa correspondiente. En el caso de que la evaluación departamental incluya algún aspecto que requiera confidencialidad ésta debe ser rigurosamente guardada por dicha persona.
3. La evaluación departamental debe partir de los objetivos de aprendizaje establecidos, por lo que éstos deben estar claramente definidos en las carátulas y las guías de estudio.
4. Antes de elaborar una evaluación departamental es necesario realizar una planeación detallada de la misma, lo cual implica establecer:
 - La tabla de especificaciones.¹³

¹³ La *Tabla de especificaciones* relaciona los objetivos de aprendizaje con los temas y pondera su importancia relativa en la materia en cuestión. Esta ponderación permite identificar el peso que cada objetivo y cada tema deberán tener en la evaluación.

4. COMITÉ ACADÉMICO

- Los mínimos aceptables del cumplimiento de objetivos.¹⁴
 - Los aspectos a evaluar.¹⁵
 - Los indicadores de aprendizaje.¹⁶
 - El medio más adecuado para evaluar los indicadores establecidos.¹⁷
 - La guía de evaluación.¹⁸
5. La evaluación departamental debe ser planeada preferentemente en conjunto por todos los profesores que imparten la materia correspondiente, coordinados por el responsable de evaluaciones departamentales.
6. Antes de que la evaluación departamental tenga un peso en la calificación del alumno es necesario pilotear y validar tanto el instrumento de evaluación como la *Guía de evaluación* establecida.¹⁹ A partir de la experiencia de aplicación de los diferentes semestres se irán depurando los criterios e indicadores de evaluación, lo cual permitirá irlos afinando.

¹⁴ Los *mínimos aceptables del cumplimiento de objetivos* se refieren a los parámetros que permiten identificar el nivel indispensable de alcance de los objetivos de aprendizaje para la formación del alumno. Se establecen a partir de la *Tabla de especificaciones*. La calificación mínima aprobatoria debe equivaler al alcance de estos mínimos establecidos.

¹⁵ Los *aspectos a evaluar* se refieren a aquellos elementos que se pretende identificar en el trabajo o proyecto que entregará el alumno, su definición y sus atributos. (Estos elementos deben ser congruentes con los objetivos de aprendizaje).

¹⁶ Los *indicadores de aprendizaje* son aquellas características objetivas, detectables en el trabajo o proyecto del alumno, que permiten identificar si los aspectos a evaluar están presentes y en qué medida.

¹⁷ Los *medios de evaluación* son los instrumentos mediante lo cuales se llevará a cabo la evaluación. Ejemplos de medios de evaluación abierta son el ensayo y la entrega de un proyecto de diseño.

¹⁸ La *Guía de evaluación* es la relación de los aspectos a evaluar con sus correspondientes *indicadores*, misma que utilizarán los profesores en la evaluación con el fin de minimizar la subjetividad.

¹⁹ El *piloteo* se lleva a cabo mediante la aplicación de la evaluación departamental en algunos grupos y el análisis cuidadoso y perfeccionamiento de la *Guía de evaluación*, partiendo de los resultados de dicha aplicación.

7. En los casos de evaluación diagnóstica o formativa,²⁰ la evaluación departamental no podrá tener un peso en la calificación del alumno.

En el caso de evaluación sumativa²¹ el Consejo Técnico establecerá el porcentaje que se le asignará a la evaluación departamental en la calificación final de la materia.

El porcentaje asignado a la evaluación departamental puede irse incrementando en el transcurso de los semestres, conforme se va afinando la *Guía de Evaluación*, pero no debe ser inferior al 20% ni superior al 40% de la calificación del alumno²² (Cfr. Reglamento de Estudios de Licenciatura, artículo 54).

En el *Anexo 1* se presenta una tabla de posibles combinaciones entre los porcentajes asignados a la evaluación departamental y la evaluación del profesor. Esta tabla puede ser de utilidad para que el Consejo Técnico tome la decisión del porcentaje que asignará a cada una de dichas evaluaciones en la calificación final del alumno.

El porcentaje asignado a la evaluación departamental deberá quedar establecido en la *Guía de estudios modelo*²³ y en las *Guías de estudios*²⁴ de los profesores que imparten la asignatura.

8. Todos los profesores que imparten una asignatura en la cual se aplicará evaluación departamental deberá contar con la *Guía de*

²⁰ La *evaluación diagnóstica* o *inicial* se aplica al inicio del curso para detectar fortalezas y deficiencias en la formación del alumno con relación a los objetivos de la materia, con la intención de identificar el nivel del que se debe partir o, en su caso, la necesidad de establecer acciones remediales.

La *evaluación formativa* o *procesual* se aplica a lo largo del curso para detectar fortalezas y deficiencias en la preparación del alumno con la intención de reencauzar el curso en aquellos aspectos que sea necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la materia.

²¹ La evaluación sumativa se aplica al final del curso para detectar en qué medida se cumplieron los objetivos de aprendizaje de la materia.

²² En versiones anteriores del presente documento el porcentaje mínimo establecido para la evaluación departamental en la calificación final del alumno era de 50%. Se ha constatado que este porcentaje limita las disposiciones del profesor en su propio curso y no se adecua a las distintas necesidades de cada uno de los departamentos y programas.

²³ La *Guía de estudios modelo* es elaborada por la coordinación del departamento con la intención de ayudar al profesor que impartirá la asignatura a ubicar su materia en el plan de estudios y a conocer lo que se espera de ella. Esta guía ayuda al profesor en la planeación de su curso.

²⁴ La *Guía de estudios* es la que realiza el profesor, a partir de la *Guía de estudios modelo*, para dar a conocer a los alumnos la importancia de la materia, sus objetivos, la manera en que se desarrollará el curso y la forma de evaluación.

4. COMITÉ ACADÉMICO

estudios modelo de la materia y con la *Tabla de especificaciones* antes del inicio del curso. Para ello es necesario que el coordinador del programa correspondiente las entregue a los profesores.

Los profesores podrán establecer en la planeación de su curso el método de enseñanza-aprendizaje y la forma de evaluar el porcentaje que les corresponde, así como agregar nuevos objetivos o temas, pero no podrán cambiar los objetivos generales, los objetivos específicos, los temas ni los subtemas establecidos en la *Guía de estudios modelo*.

9. Los profesores deberán entregar a los alumnos la *Guía de estudios* en el transcurso de la primera semana de clases.

II APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN

1. La evaluación departamental debe aplicarse preferentemente el día, hora y salón propios de cada grupo.

En caso de optar por aplicación simultánea, es decir aquella que consiste en una sola aplicación para todos los alumnos de diferentes grupos un mismo día a la misma hora, el Consejo Técnico debe aprobar dicha aplicación.²⁵

En cualquiera de los casos la evaluación departamental debe ser aplicada preferentemente por personal académico.

2. El responsable de evaluaciones departamentales deberá corroborar que se les avise con precisión a los alumnos la fecha de aplicación

²⁵ La solicitud de espacios para la aplicación simultánea de evaluaciones departamentales debe ser tramitada en el Área de Control de Salones de la Dirección de Planta Física y Servicios Internos.

de la evaluación, la duración, el procedimiento, los criterios de evaluación y el material necesario. Esta información debe respetarse en el momento de la aplicación.

3. En el caso de que la aplicación de la evaluación departamental se lleve a cabo en un día u horario diferente al de la asignatura en cuestión y algún alumno no se pueda presentar, se aplicarán las disposiciones establecidas previamente por el Consejo Técnico del programa para el efecto.
4. Antes de la aplicación de la evaluación se deberá constatar la identidad de cada alumno.
5. Es recomendable que la aplicación de la evaluación departamental de asignatura la lleve a cabo un profesor diferente al que impartió la materia en el grupo. Puede ser un maestro que impartió la misma materia a otro grupo.
6. La calificación de la evaluación departamental debe apegarse estrictamente a lo establecido previamente en la Guía de evaluación.
7. Es recomendable que en la evaluación de cada alumno intervengan varios profesores de los que planearon la evaluación e impartieron la materia (o por lo menos varios de ellos) exceptuando el que le impartió la asignatura correspondiente, de tal manera que dicha calificación sea consensuada (o al menos promediada) de acuerdo con la opinión de todos ellos. Esto con la finalidad de disminuir al máximo posible el factor subjetivo en la calificación.
8. En el caso de que algún alumno intente o consume un proceder deshonesto respecto a la individualidad de la prueba, o de que alguien filtre información relacionada con la confidencialidad de la evaluación departamental o no respete las disposiciones de la coordinación, se deberá aplicar rigurosamente la sanción determinada por el Consejo Técnico del departamento correspondiente. Dicha sanción debe ser acorde con lo estipulado en el Capítulo X del Título 3° del Reglamento de Estudios de Licenciatura (*Sanciones por irregularidades en la evaluación*).

III MANEJO DE LOS RESULTADOS

1. Los resultados de las evaluaciones departamentales deben ser entregados a los alumnos a la mayor brevedad posible, a más tardar

4. COMITÉ ACADÉMICO

- dos semanas después de su aplicación y siempre antes de que el profesor dé a conocer la calificación final del curso.
2. El porcentaje de la evaluación departamental en la calificación global del alumno, estipulado previamente por el Consejo Técnico, debe ser estrictamente respetado. En el caso de que se compruebe que en algún caso no fue respetado se aplicarán las disposiciones que el Consejo Técnico determine.
 3. La evaluación departamental no debe ser concebida y utilizada sólo como una parte de la calificación, sino como una oportunidad para retroalimentar a los alumnos en cuanto a sus aciertos y sus errores. En este sentido es recomendable que el profesor revise con los alumnos aquellos objetivos o temas en los que obtuvieron una menor calificación grupal.
 4. La evaluación departamental es también una oportunidad para retroalimentar a los profesores sobre su propio desempeño y el de sus alumnos, con la finalidad de que lo tomen en cuenta en la planeación e impartición de sus cursos posteriores.
 5. Si, a juicio del Consejo Técnico correspondiente, el porcentaje de reprobación es alto en la mayoría de los grupos en los que se aplicó la evaluación departamental, puede significar que ésta no fue elaborada correctamente. Si el porcentaje de reprobación es alto en algún grupo en particular, puede significar que el profesor no impartió de manera adecuada los contenidos de aprendizaje. En cualquiera de los dos casos este aspecto debe ser cuidadosamente atendido por el Consejo Técnico del programa en cuestión.

IV RECURSOS DE APOYO

1. La Dirección de Servicios para la Formación Integral ofrece asesoría para el diseño, la elaboración, aplicación, validación y el manejo de resultados de evaluación departamental. El programa interesado en este servicio podrá solicitarlo directamente a dicha dirección.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Vicerrectoría Académica
 - Atender directamente, o delegar en la instancia que considere pertinente, cualquier aspecto relacionado con evaluaciones departamentales no contemplado en el presente documento.
 - Solicitar y aprobar modificaciones al presente documento.
- Directores Divisionales
 - Aprobar las disposiciones de los departamentos a su cargo con relación a las evaluaciones departamentales
 - Velar por el adecuado diseño y aplicación de las evaluaciones departamentales de los departamentos a su cargo.
- Director del departamento
 - Nombrar a un responsable de las evaluaciones departamentales de su departamento y asignarle tiempo para ello en su asignación de funciones. (Este académico puede ser o no el coordinador del programa correspondiente).
 - Asegurar que se cuente con las personas y los recursos necesarios para la aplicación y calificación de la evaluación departamental.
- Coordinador del programa
 - Entregar oportunamente la *Guía de estudios modelo* a los profesores que imparten la materia.
 - Entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones departamentales a los profesores.
 - Retroalimentar a los profesores sobre los resultados de la evaluación departamental.
- Consejo Técnico del programa o del servicio departamental correspondiente
 - Establecer las materias susceptibles de evaluación departamental así como aprobar la elaboración y aplicación de dichas evaluaciones. Estas actividades deben ceñirse a los criterios

4. COMITÉ ACADÉMICO

- establecidos en el artículo 54 del Reglamento de estudios de licenciatura.
- Establecer el porcentaje de la evaluación departamental en la calificación final del alumno. Este porcentaje debe ceñirse a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de Estudios de Licenciatura.
 - Autorizar la aplicación simultánea de evaluaciones departamentales para todos los alumnos de diferentes grupos un mismo día a la misma hora.
 - Establecer las disposiciones especiales para aquellos alumnos que no puedan presentarse a una evaluación departamental programada en día u horario diferente al de su clase.
 - Establecer las sanciones ante posibles faltas cometidas por alumnos o profesores. Estas sanciones deben ceñirse a lo estipulado en el Capítulo X del Título 3° del Reglamento de Estudios de Licenciatura.
 - Atender aquellos casos en los que el índice de reprobación sea alto.
- Académico responsable de evaluaciones departamentales
 - Coordinar las actividades relacionadas con el diseño, validación, aplicación, calificación, manejo de resultados, confidencialidad y seguimiento de las evaluaciones departamentales.
 - Presentar al Consejo Técnico para su aprobación las propuestas de diseño y aplicación de evaluaciones departamentales.
 - Corroborar que se les proporcione a los alumnos toda la información necesaria para la presentación de la evaluación departamental.
 - Tramitar en tiempo y forma las solicitudes necesarias a la Dirección de Informática en el caso de evaluaciones cerradas.
 - Tramitar en tiempo y forma las solicitudes necesarias a la Dirección de Planta Física y Servicios Internos, en el caso de evaluaciones de aplicación simultánea.

- Profesores que imparten la asignatura
 - Entregar la *Guía de estudios* a los alumnos
 - Impartir la materia respetando sus objetivos generales y específicos así como los temas y subtemas.
 - Entregar oportunamente a los alumnos los resultados de las evaluaciones departamentales.
 - Retroalimentar a los alumnos con relación a los resultados globales de la evaluación departamental.
 - Incorporar en la planeación e impartición posterior de sus cursos aquellos elementos derivados de la revisión de los resultados de la evaluación departamental.

- Dirección de Servicios para la Formación Integral
 - Proporcionar la asesoría necesaria para el diseño, la aplicación y el manejo de resultados de las evaluaciones departamentales.

- Dirección de Análisis e Información Académica
 - Supervisar la correcta aplicación de los exámenes departamentales cerrados a través del sistema institucional.
 - Proporcionar los reportes de resultados y estadísticas de las evaluaciones departamentales.

VIÑETAS REFORMADAS EN C.O. 478

(Sesión N° 747 del 8 de septiembre de 2005)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE REFORMA

REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE EVALUACIONES DEPARTAMENTALES

Reformas publicadas en la Comunicación Oficial 478

Único.- Se reforma el numeral arábigo 2 del numeral romano IV del inciso A) y las últimas 2 viñetas del numeral romano IV del inciso B) de los *Lineamientos Generales para el Diseño y Aplicación de Evaluaciones Departamentales*, publicados en la C.O 390 el 30 de septiembre de 2005, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Comunicación Oficial de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.